

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, 25 de abril de 2025

Señor
ANÓNIMO
Monquirá-Boyacá

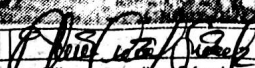
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO CGB N° 20251101209

Respetuoso saludo,

Atendiendo al radicado de la referencia, a través del cual se recepcionó traslado 2025-333832-80154-NC de la Contraloría General de la República, el cual se relaciona con su comunicación donde se manifiestan presuntas irregularidades en la celebración del Convenio 003 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL, EN EL SECTOR DENOMINADO EL ARRANCAO EL CUAL COMUNICA LA VEREDA TIERRA DE GONZALEZ Y LAS VEREDAS SAN CRISTÓBAL, MONJAS BAJO Y MONJAS MEDIO".

Una vez realizado el respectivo análisis se identificó que respecto de los hechos y peticiones puestas a consideración en el presente trámite, no se avizora reproche fiscal alguno que pudiera considerarse como daño patrimonial, esto evidenciado en la documentación que sustenta la ejecución del Convenio 003 de 2025 a través del Convenio Solidario N°061 de 2025, la cual se compone de Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, estudios del sector, Convenio Solidario N°061 de 2025, registro Presupuestal, acta de inicio y actas parciales a la fecha. Así mismo, se revisaron los documentos que soportaron la elaboración de los estudios previos encontrando registros fotográficos del estado de la vía antes de la intervención tal como se evidencia a continuación:



FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Eliana Carolina Sánchez	REVISÓ	David Suárez Gómez	APROBÓ	David Suárez Gómez
CARGO	Profesional Universitario (P)	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mim

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021



Así mismo, se verificó la ubicación geográfica de la obra y se comparó con otra adelantada por la misma JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTOBAL en la vigencia 2024 mediante el Convenio 007 de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUEIRÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUEIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL, EN LA VÍA QUE COMUNICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ SEDE SAN CRISTÓBAL CON LA VÍA NACIONAL NUMERO 62 MONIQUEIRÁ, BOYACÁ". Convenio que se ejecutó a través del Convenio Solidario N° 187 de 2024.

Por lo anterior se concluye que se trata de dos obras independientes, pero relativamente cercanas, la primera se encuentra en ejecución y la segunda en estado terminado. A continuación, se muestra lo encontrado:



Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Finalmente se aclara que, frente al posible hecho de haberse comenzado a ejecutar la obra antes de la firma de los convenios pudiese considerarse una posible falta disciplinaria, y es la Procuraduría General de la Nación el ente de control facultado para iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario o Ley 1952 de 2019. Por tal razón instamos se dirija a tal entidad allegando las pruebas de lo manifestado para que se adelante el trámite que corresponda.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos."

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRSD son los siguientes:

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co, para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.
3. A través de la página web <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>.

Atentamente,


DAVID SUÁREZ GÓMEZ
 Secretario General
 Contraloría General de Boyacá

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg